

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 091/2000

ASUNTO: GERENCIA ADMINISTRACION – APRUEBA TRATAMIENTO DE EXCEPCION PARA ASISTENCIA AL TALLER DE “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE NEGOCIACION DE BOLIVIA” EN GINEBRA – SUIZA A FAVOR DEL LIC. FREDDY GUMIEL.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Reglamento de Capacitación del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97 de mayo de 1997.

La nota de invitación MCEI/VME/DGCE/1230/2000 de 28 de noviembre del año en curso.

La Nota de la Gerencia de Administración SRH N° 113/145/2000 de 1° de diciembre de 2000.

La nota de justificación de la Asesoría de Política Económica CITE: APEC/S-EXT N° 058/00 de 29 de noviembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Administración N° 113/145/2000 de 1° de diciembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 134/2000 de 1° de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley N° 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

Que de acuerdo a los antecedentes, el Viceministerio de Exportaciones comunicó al BCB que el Lic. Freddy Gumiel Vela, Especialista del Sector Externo de la Asesoría de Política Económica, fue seleccionado para participar del Tercer

//2. R.D. N° 091/2000

Módulo del Taller de “Fortalecimiento de las Capacidades de Negociación de Bolivia” auspiciado por la Confederación Suiza y el Gobierno Boliviano, a realizarse del 1 al 9 de diciembre de 2000.

Que en vista del elevado desempeño del Lic. Freddy Gumiel que hizo posible su selección para el Tercer Módulo, el Gerente de Administración y la Subgerente de Recursos Humanos solicitan a las autoridades del Banco que se otorgue un tratamiento de excepción al caso del Lic. Gumiel de acuerdo al Artículo 11 inciso b) del Reglamento de Capacitación.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC/S EXT N° 058/00, relaciona todos los antecedentes de estos cursos y expresa la conveniencia de la asistencia del Lic. Freddy Gumiel al Tercer Módulo solicitando autorización de la Presidencia para este viaje al exterior del país.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 134/2000, señala que en casos debidamente justificados por las Gerencias de Área o Asesorías, corresponde al Directorio adoptar decisiones por excepción.

Que en vista de la proximidad de la fecha de iniciación del Tercer Módulo y dadas las características convenientes de la invitación que cubre todos los gastos del funcionario seleccionado por los auspiciadores, el Presidente del BCB autorizó el viaje del Lic. Gumiel.

Que el Reglamento de Capacitación en el Artículo 11 inciso b), señala que en casos debidamente justificados por las gerencias de área o asesorías, corresponde al Directorio adoptar decisiones por excepción.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar al Lic. Freddy Gumiel el tratamiento de excepción previsto en el Artículo 11 inciso b) del Reglamento de Capacitación, en vista de que este funcionario fue seleccionado por los auspiciadores, en reconocimiento a su buen desempeño en los Módulos anteriores, para participar del Taller “Fortalecimiento de las Capacidades de Negociación de Bolivia” Módulo III a realizarse en Ginebra (Suiza) entre el 1° al 10 de diciembre de 2000.

//3. R.D. N° 091/2000

Artículo 2.- Instruir que en el Contrato con el BCB, el Lic. Gumiel se comprometa a cumplir las disposiciones del Reglamento de Capacitación prestando al Banco los servicios que correspondan.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de diciembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez M.